



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2021-MPLC

Quillabamba, 12 de mayo del 2021

**VISTO:**

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11/05/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el Informe N° 0384/2021-GDEA-MPLC, de fecha 09/04/2021, el Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco – Gerente(e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, refiere que en coordinación con la Municipalidad Distrital de Machupicchu, se pretende realizar el Convenio Marco que está orientado a gestar procesos de cooperación para el desarrollo del turismo receptivo y turismo interno, y que el periodo de vigencia es de tres (03) años, plazo que se computara a partir de la fecha de suscripción del Convenio;

Que, el Informe Legal N° 0275-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 14/04/2021, el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien luego de la revisión, evaluación y análisis legal aplicable al presente, emite opinión favorable, señalando textualmente: “Que es **PROCEDENTE**, la Suscripción, previa aprobación del Concejo Municipal, a la propuesta de “Convenio de Cooperación Marco Entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Machupicchu”, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en consecuencia, adjunta al presente el Convenio descrito precedentemente (...);

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11/05/2021, se deliberó la propuesta de “Convenio de Cooperación Marco Entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Machupicchu”, en atención al Informe Legal N° 0275-2021/O.A.J.-MPLC/LC, precisa que el pedido debe ser sometido al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la celebración de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Machupicchu, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, y demás unidades orgánicas competentes, así como a la Municipalidad Distrital de Machupicchu, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
G.M.  
GDE  
MDM  
TIC  
Archivo

